

PROGRAMA

Tema 1. - La Constitución Española de 1978.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. - Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 3.- Organización territorial del Estado.- La Ciudad Autónoma de Melilla: Organización y competencias.

Tema 4.- Organización de los Servicios Administrativos y Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 5. - Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla ubicadas dentro y fuera del Palacio de la Asamblea.

Tema 6. - La cocina: distribución y funcionalidad.

Tema 7.- Maquinaria generadoras de calor.- Tipos y funciones.

Tema 8.- Maquinaria generadoras de frío.- Tipos y funciones.

Tema 9.- Batería de cocina.- Distinción y Funciones.

Tema 10.- Definición y utilización de las distintas herramientas utilizadas en cocina.

Tema 11.- Distribución del trabajo en la cocina: obligaciones y atribuciones.

Tema 12.- Términos culinarios.

Tema 13.- Limpieza y conservación de los alimentos.

Tema 14.- Condimentos: variedades y su utilización

Tema 15.- Fondos de cocina y sus variedades

Tema 16.- Hortalizas: su preparación y métodos básicos de elaboración.

Tema 17.- Legumbres secas: su elaboración

Tema 18.- Pescados: preparación y métodos básicos de elaboración.

Tema 19.- Carnes: preparación y métodos básicos de elaboración

Tema 20.- Postres: elaboración

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Normas Generales de la convocatoria para la provisión en propiedad y por procedimiento de concurso, de plazas vacantes en

la plantilla laboral objeto del proceso de consolidación de empleo temporal".

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 8 de marzo de 2006

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

31.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos, por Orden de fecha 6 de marzo de 2006 registrada al número 443, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2005, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO: